

INFORME DE COMISARIO
EJERCICIO ECONÓMICO 2016

***Señores accionistas de la compañía TRANSPORTE TURÍSTICO COMPAÑÍA ECUATORIANA
TRANSTURCOME S. A.***

Estimados accionistas de esta prestigiosa compañía:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi Informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el ejercicio económico 2016.

Mi responsabilidad se enfoca en expresar una opinión a los Estados Financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada, y el cumplimiento por parte de la Administración respecto a normas legales, reglamentarias, y resoluciones de la Junta de accionistas.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustente las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

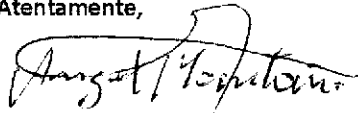
No existen empleados laborando en dicha entidad por cuanto la misma no tiene actividad económica. Además, durante este ejercicio económico 2016 no existen contratos con entidades públicas.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Vale destacar que esta compañía se encuentra con obligaciones pendientes en la Superintendencia de Compañía, por lo que se sugiere ponerse al día con las mismas.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Sr. Angel Montaña Román
Comisario

Machala, 17 de marzo del 2017